REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2024-00065**-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Acredítese la calidad que ostentan los demandados FREDY ALEJANDRO SANTANA SANTANA y ELIANA LIZETH SANTANA SANTANA, como herederos determinados de JOSÉ RAÚL SANTANA MURCIA (Q.E.P.D.), aportando las pruebas idóneas de tal calidad, así como indicando sus números de identificación, sus domicilios y direcciones físicas y electrónicas de notificación.

2. En adición a lo anterior, refiérase si se conocen a otros herederos determinados del titular de derecho de dominio atrás mencionado, si saben de la existencia de proceso de sucesión y los herederos reconocidos en este, y acredítese su calidad como se precisó en el numeral anterior.

3. Adósese al expediente un certificado catastral o documento idóneo actualizado que dé cuenta del avalúo catastral del predio pretendido por pertenencia, a efectos de determinar la competencia de este despacho para conocer del asunto, en razón a la ilegibilidad del formulario de impuesto predial incorporado para tal menester.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 32 del 8-mar-2024

CARV